



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, incoada por JOSÉ LUIS POLO MONTERROSA contra NANCY DE JESÚS BALLESTAS RICO Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, marzo 17 de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2021-00560-01 (2017-00156-00)
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS POLO MONTERROSA
DEMANDADO: NANCY DE JESÚS BALLESTAS RICO Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que el apoderado demandante en Pertenencia, a través de escrito elevado el día 15 de febrero de 2023, a través del correo institucional del Juzgado, solicita se corrija y aclare el numeral 3º de la sentencia de segunda instancia fecha 13 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que el nombre completo de la señora es LIGIA ESTELA CORTEZ CORENA y en la parte resolutive se estableció el segundo apellido de COREÑA, siendo que el correcto es CORENA.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que lo deprecado es procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del C.G.P., se procederá a la corrección del numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 13 de octubre de 2022, indicando el nombre correcto de la señora LIGIA ESTELA CORTEZ CORENA.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero de la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 13 de octubre de 2022, proferida por este Juzgado, con relación al segundo apellido de la parte demandante en pertenencia el cual quedará de la siguiente manera: *“TERCERO: DECLARASE que Pertenecen a JOSÉ LUIS POLO MONTERROSA y LIGIA CORTEZ CORENA, en dominio pleno y absoluto, por haberlo adquirido por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio el bien inmueble situado en la Carrera 1 junto con el lote de terreno que la contiene, marcada con el número 17 del bloque 17 No. 4 – 275 en jurisdicción del Municipio de Malambo (Atlántico), cuyas medidas y linderos son: Por el*

NORTE; mide (7.00 mts), linda con la carrera 1; por el SUR; mide (7.00 Mts); linda con predios de GUSTAVO JURADO; por el ESTE; mide (17.00 Mts.); linda con lote No. 18 Bloque 15 y por el OESTE; mide (17.00 Mts.), linda con el lote 16 Bloque 15 A, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 041-21651, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.”

SEGUNDO: Por secretaría, **REMITASE** el expediente **al juzgado de origen**, una vez **ejecutoriado el presente auto**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af60d9753e297f427bfcde3776c7e3cb6c8c6adc40a8ca70ca610e2e85d286f7**

Documento generado en 17/03/2023 05:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>